



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

Preguntas Aclaratorias del Caso Hipotético del Trigésimo Concurso Interamericano de Derechos Humanos de 2025.

A.A. y otras 9 mujeres vs. República de Aravania

- 1. ¿Cuál fue la situación de M.A. y F.A. después de la salida del complejo de la Finca El Dorado?**

Luego del viaje de A.A a Aravania, el 12 de enero de 2012 M.A y F.A dejaron la Hacienda El Dorado, volvieron a Aravania y desde ese entonces viven en Campo de Santana con A.A. Al respecto de ellas. A.A. nunca informó a las autoridades de Aravania cualquier afectación a sus derechos.

- 2. ¿Cuáles fueron las medidas de reparación ofrecidas por el Estado de Aravania a las víctimas y en qué consistieron específicamente?**

Remitirse al párrafo 55 del caso hipotético.

- 3. ¿Se dispone de información sobre el paradero de las otras nueve mujeres involucradas en la demanda?**

Después que A.A. denunció los hechos a la Policía de Velora, ésta adoptó algunas medidas para determinar la identidad y el paradero de las 9 mujeres. En particular, se interrogó a A.A. sobre si tendría más datos para poder localizarles. A.A. informó que no conocía los nombres completos, sin embargo, recordaba que una de ellas se llamaba María, otra era Sofía quien viajaba con su hermana, Emma. Del resto no recordaba sus nombres, pero indicó que, sin duda, además de ella viajaron 9 mujeres. La Policía solicitó los registros migratorios de entrada entre el 5 de enero y el 15 de enero de tal año. Sin embargo, consideró que, debido al alto flujo migratorio en el paso fronterizo de Campo de Santana, y la escasa información de su identidad, no les fue posible identificar a cada una de ellas, ni mucho menos ubicarles.

- 4. Respecto a la reiteración de la excepción preliminar, por parte del Estado, expresada en el punto 60 del caso, se solicita una aclaración, de ser posible, no sólo el contenido de la misma, sino también el trámite realizado.**

Remitirse a los párrafos 57, 58, 59 y 60 del caso hipotético.

- 5. Sobre los periodos de vigencia del convenio entre Estados, se solicita una aclaración sobre todo acerca de su inicio, si es posible, para dilucidar una responsabilidad individual de ejecución de acciones de ilícitas o responsabilidad estatal, en virtud de la vigencia.**



AMERICAN UNIVERSITY
W A S H I N G T O N , D C

El artículo 123 del Acuerdo de Cooperación establece lo siguiente: “*Artículo 123. Entrada en vigor. El presente Acuerdo de Cooperación entra en vigor a partir del momento en que esté firmado por ambas partes*”. El 2 de julio de 2012 Aravania y Lusaria firmaron el acuerdo. El Acuerdo estuvo en vigencia hasta el 1 de julio de 2015 de conformidad con el artículo 4.1 del mismo instrumento.

6. Se solicita una aclaración sobre la naturaleza de la Clínica de apoyo y reintegración para víctimas de trata; y, la nacionalidad de otras víctimas, en caso de ser posible.

La Clínica de Apoyo es una entidad no gubernamental legalmente reconocida en el Estado de Aravania, estado miembro de la OEA. Se trata de una organización de la sociedad civil que ha sido creada por personas que indican ser sobrevivientes de trata de personas en Aravania.

7. ¿Cuál es la extensión de la jurisdicción de Aravania en relación con las actividades desarrolladas en Lusaria en el marco del Acuerdo de Cooperación?

No corresponde a una aclaración de hechos – ello es parte del ejercicio que deben realizar los Equipos

8. ¿Hubo políticas en Aravania después del incidente para evitar situaciones similares en el futuro?

Tras el fallo del tribunal arbitral, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Aravania emitió la Resolución 2020 conforme la cual Aravania antes de poder establecer cualquier tipo de relación comercial o que implique el traslado de bienes o servicios producidos de otro Estado deberá asegurarse que en dicho Estado se reconozcan los derechos laborales como han sido reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo. Además de ello, deberá de asegurarse que existan mecanismos efectivos en dicho Estado para poder presentar reclamos de carácter laboral

9. ¿Cuál es la responsabilidad de las empresas por las presuntas violaciones de derechos humanos en el caso?

Ello es parte del ejercicio de análisis que debe realizar cada equipo. Sin embargo, no se planteó a nivel interno una controversia relacionada con alguna empresa y derechos humanos. En el marco del propio Acuerdo se entendió que la empresa EcoUrban Solution al ser dependiente del Ministerio de Economía y Desarrollo de Lusaria, realizaba actuaciones en carácter de entidad estatal.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

10. ¿Se llevaron a cabo las inspecciones no anunciadas previstas en el artículo 3.3 del Acuerdo de Cooperación? De ser así, ¿con qué frecuencia ejercieron ese derecho las autoridades de Aravania y cuáles fueron sus hallazgos?

En relación con la misión especial establecida en Primelia, las autoridades de Aravania revisaron su construcción y realizaron algunas visitas al local antes de que las mujeres fueran trasladadas para hacer la trasplantación de la Aerisfloras. Para adentrar al local, las autoridades de Aravania contaron con el consentimiento de las autoridades de Lusaria encargadas de la seguridad y de Hugo Maldini, responsable de la misión.

Después de la denuncia presentada en 25 de octubre de 2013, Aravania solicitó un nuevo informe sobre las condiciones laborales de El Dorado el 30 de octubre de 2013. El 10 de diciembre el Estado Lusaria presentó un informe en el cual narró las condiciones laborales que se aplicaban a las personas que firmaban el contrato para trabajar en ese local para el cultivo de la Aerisflora tenían las siguientes condiciones laborales: ii) realizaban la siembra y cultivo de la Aerisflora con jornadas laborales de 48 horas a la semana, con un día de descanso semanal; iii) trabajaban con independencia de las condiciones climáticas por la naturaleza propia de la actividad; iv) el salario ofrecido era pagado por metro cuadrado (m²) de sembrado o trasplante de Aerisflora; v) tenían el acceso a los programas de seguridad social, que abarcaban cubrir un seguro de salud, guardería y educación para sus dependientes; vi) Lusaria ofrecía vivienda para las personas que trabajaban en el proyecto de trasplante de la Aerisflora y había pagado el transporte de cada persona y sus dependientes, así la entrega de un permiso especial de trabajo. Respecto de lo ocurrido en Primelia, Lusaria informó que había puesto en conocimiento de los hechos a la Fiscalía para que se realizaran las investigaciones correspondientes. Tras recibir ese informe, las autoridades de Aravania decidieron que no era necesario realizar ninguna visita a Lusaria dado que las condiciones descritas no eran contrarias al Acuerdo de Cooperación. Asimismo, notaron que, en cualquier caso, las controversias que surgieran en relación con la ejecución e interpretación de la ejecución del Acuerdo tendría como vía la realización de un arbitraje, misma que decidió ser activada.

11. ¿Tiene A.A. información sobre la situación actual de M.A. y F.A.?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 1.

12. A.A. indicó durante su denuncia a la policía que había al menos 59 mujeres en circunstancias similares en Lusaria, además de las nueve mujeres con las que viajó a Aravania. Asimismo, leímos sobre la desaparición de al menos una trabajadora y su hija. ¿Qué medidas, si alguna, tomaron las autoridades de Aravania o Lusaria para localizar a alguna de las personas mencionadas?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 3.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

- 13. Sobre el proceso de migración entre Aravania y Lusaria: ¿se registró la salida de esas 60 mujeres de Lusaria y la entrada de A.A. y las otras 9 mujeres en Aravania?**

En las fronteras de Aravania y Lusaria las autoridades migratorias se encargan de registrar a todas las personas que entren o salgan de ambos países. En ese marco, las personas presentan sus pasaportes y las autoridades hacen el respectivo registro. En el caso de A.A y de las 9 mujeres, además de los pasaportes, se presentaron los permisos especiales para trabajo previstos en el Acuerdo de Cooperación.

- 14. Según el párrafo 49 del caso, la Policía de Velora no encontró a ninguna de las 9 mujeres mencionadas por A.A. ¿Estas mujeres siguen desaparecidas?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 3.

- 15. Conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Acuerdo de Cooperación, la República de Aravania está facultada para realizar visitas de supervisión a las instalaciones de las actividades sin previo aviso. En este sentido, ¿Aravania realizó alguna visita a El Dorado o al lugar de trasplante de Aerisflora en Aravania?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 10.

- 16. ¿Ha estado Aravania representada en todas las conferencias de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1985) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1996)?**

Remitirse al párrafo 10 del caso hipotético.

- 17. ¿Por qué Aravania ha omitido ratificar los tratados de la ONU mencionados en el No. 10 del caso hipotético? ¿Existe algún antecedente legislativo al respecto?**

Remitirse al párrafo 10 del caso hipotético. No se cuenta con información adicional.

- 18. En el No. 21 del caso hipotético, la delegación de Aravania señaló que las condiciones laborales en Lusaria eran “menos favorables” que las de Aravania. ¿Cuáles eran esas condiciones?**

La diferencia observada por el Estado de Aravania residía, sobre todo en que, de acuerdo con la legislación de dicho Estado el salario era establecido por horas o tiempo de trabajo, mientras que en Lusaria era posible que las personas trabajadoras tuvieran su salario definido en número de “piezas” o “productos” entregados. Sin perjuicio de ello, Aravania notó que Lusaria cuenta con un robusto servicio de seguridad social para la protección de las personas trabajadoras y sus familias.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

19. **¿El Estado de Aravania inició otros procesos e investigaciones contra otros participantes en los hechos descritos en Aravania por A.A., además de Hugo Malidini?**

No.

20. **¿El Estado de Aravania ha realizado investigaciones para localizar a las 9 víctimas descritas por A.A., además de los familiares de A.A.?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 3.

21. **¿Se pueden subsumir los hechos que ocurrieron en el Estado de Lusaria a los hechos que ocurrieron en el Estado de Aravania?**

No corresponde a una aclaración de hecho.

22. **¿Cuál era el contenido específico de los informes que Lusaria enviaba a Aravania de manera periódica, incluyendo, entre otros aspectos, la descripción de las condiciones laborales y la existencia de un registro de las personas trabajadoras y sus respectivos dependientes, y qué mecanismos implementó Aravania para verificar la veracidad de dichos informes?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 10.

Además, cabe señalar que Aravania recibió informes del Estado de Lusaria en los términos del propio Acuerdo. Tales informes incluían el avance de la siembra de la Aerisflora, el crecimiento y desarrollo de la planta, los metros efectivamente plantados y las previsiones relacionadas a la trasplante. En relación con las condiciones laborales, Lusaria enviaba copia de los contratos firmados con las personas trabajadoras e informaba que no había ningún juicio o denuncia de carácter laboral presentada. Igualmente, en julio de 2013 Lusaria informó a Aravania que iba a modificar el terreno de El Dorado para garantizar la seguridad y la productividad de la Aerisflora, explicando el cronograma de actividades, y los cambios que serían implementados en la infraestructura a partir de septiembre de 2013. En el marco del panel arbitral Aravania indicó que fundamentalmente con base en dichos informes y que se trataba de una actividad realizada en otra jurisdicción, no tendría razones para realizar alguna de las visitas previstas en el Acuerdo.

23. **¿Qué controles llevaron a cabo las autoridades migratorias aravanas durante el regreso a Aravania de las 10 mujeres (A.A. y las otras 9 mujeres) por el paso fronterizo Campo de Santana el 5 de enero de 2014, y si dichos controles eran adecuados para identificar a posibles víctimas de trata de personas?**



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

Remitirse a las respuestas a las preguntas 3 y 13 .

- 24. Del párrafo 35 del Caso Hipotético surge que A.A recibió una propuesta laboral y un permiso especial de trabajo. ¿Dichos documentos otorgados a A.A, al igual que a las otras 9 mujeres, fueron inscriptos ante alguna autoridad laboral de Lusaria? ¿Existió o existe algún reclamo judicial y/o administrativo ante las autoridades de Lusaria por las condiciones laborales en El Dorado?**

Los documentos de permiso laboral para las actividades del Acuerdo de Cooperación que se realizaban en Lusaria fueron expedidos en conjunto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Ministerio Laboral de Lusaria. En dicho país, en vista de lo ocurrido en el Dorado se iniciaron acciones laborales y penales como la iniciada en contra de Hugo Maldini. En ninguno de estos procesos se ha considerado que se configurara el delito de trata de personas.

- 25. De conformidad al párrafo 57 de los hechos del caso, Aravania alegó que A.A había recibido una reparación integral por las afectaciones denunciadas. ¿Cuál fue el alcance de la reparación referida?**

Remitirse al párrafo 55 del caso hipotético.

- 26. Entendiendo que de acuerdo al párrafo 52 de los hechos del caso, Aravania cuenta con una política integral de prevención y sanción de la trata de personas. ¿Cuáles son y en qué consisten las medidas que conforman dicha política?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 8.

- 27. ¿Ha llevado a cabo Aravania algún tipo de investigación para localizar a las otras nueve mujeres desaparecidas?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 3.

- 28. ¿Cuáles fueron los requisitos de selección de la Finca El Dorado para producir y trasplantar la Aerisflora a Aravania?**

La Finca El Dorado fue la primera seleccionada por la empresa EcoUrban Solution para producir y trasplantar la Aerisflora debido a su comprobada expertise y buenos resultados en los últimos años

- 29. ¿Es la Clínica de Apoyo y Reintegración para Víctimas de Trata de Personas una entidad no gubernamental legalmente reconocida conforme al art. 44 de la CADH?**



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

Remitirse a la respuesta a la pregunta 6.

30. ¿Hubo algún tipo de violencia sexual contra A.A. o las 9 mujeres durante el período en que estuvieron en Aravania?

No se cuenta con información al respecto.

31. ¿Qué criterios y elementos llevaron al panel arbitral a determinar el monto indemnizatorio y, en su caso, en qué otras fuentes de derecho internacional se apoyó para su resolución?

El panel arbitral evaluó la disputa con base en los términos del Acuerdo de Cooperación, así como en la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras y en la Convención de Mauricio sobre Transparencia en el Arbitraje entre Inversionista-Estado, ambas ratificadas por Aravania y Lusaria. El panel arbitral mencionó que los derechos laborales, son derechos humanos de los cuales derivan obligaciones para los dos Estados con base en los tratados ratificados por ellos, como la Convención Americana, los cuales forman parte del derecho internacional general y deberían orientar los actos de Lusaria. El Tribunal falló que existió incumplimiento al artículo 23 del Acuerdo y fijó el monto indemnizatorio con base en un criterio de equidad.

32. De conformidad con lo mencionado en el párrafo 39, ¿existieron incidentes en que los guardias, cualquier otra persona o elementos físicos de las instalaciones detuvieran o desincentivaran a las mujeres que pretendieran salir de las instalaciones?

Respecto de lo indicado en el párrafo 39 no se cuenta con información sobre la existencia de tales incidentes. A.A. declaró ante la Policía de Aravania cuando fue entrevistada que “una vez que estaban allí, no tenían alternativas para poder salir, pues todo estaba creado para presionarlas a permanecer”.

33. ¿Cuál era el contenido de los informes mensuales que Lusaria rendía a Aravania, particularmente respecto de los elementos considerados para la determinación de que las condiciones laborales cumplían con “lo pactado”?

Remitirse a las respuestas a las preguntas 10 y 22.

34. ¿De qué nivel de detalle respecto a la identificación de las presuntas víctimas dispone el proceso interamericano? ¿La Clínica de Apoyo y Reintegración posee contacto con las presuntas víctimas?

La petición presentada por la Clínica de Apoyo y Reintegración menciona los datos completos de A.A (solicitando la reserva de su nombre e identificación con tales letras).



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

En relación con las otras 9 mujeres, dicha petición menciona que se tenían entre 23 y 35 años de edad, nacionales de Aravania y cuyos familiares vivían en Campo de Santana a la época de los hechos. Agregó que trabajaban en la Finca El Dorado y el 5 de enero de 2014 fueron trasladadas, junto a A.A., en un bus con vidrios negros a Aravania. Asimismo, indicó que además de A.A., se conoce que una de ellas se llama María, otra era Sofía quien viajaba con su hermana, Emma.

35. ¿Se conoce la situación de M.A. y F.A.?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 1.

36. Cuando en el hecho número 17 se refieren a la existencia de una impunidad en torno a la planta Aerisflora, ¿frente a qué presuntos delitos o hechos se tiene o se tuvo impunidad?

Los hechos de impunidad eran aquellos relacionados con denuncias de corrupción y enriquecimiento irregular de las personas que trabajaban en el gobierno con la Aerisflora.

37. Si existen 9 mujeres que se incluyen en la demanda ante la Comisión y posteriormente la Corte, ¿podemos presumir que las vulneraciones que las otras nueve mujeres, distintas de A.A., sufrieron se fundamentan en hechos similares a los que vivió A.A.? De no ser así, ¿basta únicamente con el contexto planteado para que como representantes de víctimas o estado sustentemos las vulneraciones alegadas?

Las 9 mujeres tuvieron las mismas condiciones de trabajo y vida que A.A.

38. ¿Cuál es el estatus normativo de los tratados internacionales de derechos humanos y de los demás tratados internacionales en el ordenamiento jurídico de la República de Aravania?

Todos los tratados tienen jerarquía constitucional conforme al artículo 2 de la Constitución de Aravania.

39. Después de que A.A. informó a la Policía de Velora que M.A. y F.A. seguían en Lusaria (§48), ¿qué medidas adoptó la República de Aravania para la repatriación de M.A. y F.A.?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 1.

40. El 19 de marzo de 2015, el Juzgado Federal de Canindé condenó a Hugo Maldini a nueve meses de prisión y a la pérdida del cargo público (§53). Considerando esta decisión y la inmunidad diplomática previamente otorgada a Maldini bajo el Acuerdo



AMERICAN UNIVERSITY
W A S H I N G T O N , D C

de Cooperación, ¿cuáles fueron los impactos de esta condena en la continuidad del proceso penal iniciado en Aravania?

Se sugiere revisar el párrafo 53 del caso hipotético.

41. ¿Por qué no se demandó al Estado de Lusaria?

El Estado de Lusaria es parte de la Convención Americana y ha reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana. En ese contexto, el 1 de septiembre de 2015 la Clínica de Apoyo y Reintegración a las Víctimas de Trata presentó una denuncia en contra de Lusaria por los hechos por los cuales se pueden atribuir su responsabilidad internacional. Esa petición fue registrada bajo el número Petición 437-2015, debido a la falta de respuesta del Estado y la aplicación de la Resolución 1/16 de la CIDH, se encuentra actualmente en etapa de fondo.

42. ¿Las otras 9 mujeres también provenían de Aravania?

A.A. declaró que recuerda que eran de diferentes zonas de Aravania.

43. ¿Qué pasó con la hija y la madre de A.A.?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 1.

44. ¿La República de Aravania alguna vez realizó visitas de supervisión en las instalaciones de las actividades sin previo aviso de acuerdo a su facultad en el artículo 3.3 del Acuerdo de Cooperación?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 10.

45. ¿Qué medidas implementaron los Estados para proteger a las personas trabajadoras en el marco de los artículos 23.2 y 23.3 del Acuerdo de Cooperación?

En Lusaria la legislación laboral exige que se realicen inspecciones periódicas a los lugares de trabajo. En el caso de El Dorado fue realizada una inspección en enero de 2013 en la cual el inspector designado determinó que los contratos de las personas trabajadoras, así como las condiciones en que ejecutaban sus tareas, cumplían con las características exigidas por la legislación laboral del Estado. Asimismo, se dejó constancia de que algunas personas entrevistadas declararon lo benéfico que resultaba dicho trabajo para la cobertura de seguridad social de sus familias. En dicha oportunidad se remitieron folletos a las trabajadoras sobre cuáles eran sus derechos laborales, la prohibición de discriminación en el trabajo y cómo presentar una denuncia de carácter laboral en el Estado de Lusaria. El



AMERICAN UNIVERSITY
W A S H I N G T O N , D C

informe del inspector fue hecho de conocimiento a Aravania en el marco de los informes mensuales que eran presentados en el marco del Acuerdo.

46. ¿Se lograron identificar víctimas en el marco del proceso penal contra Maldini en Lusaria y del procedimiento arbitral del Acuerdo de Cooperación, incluyendo a las otras 9 mujeres peticionarias, además de A.A.?

En el proceso penal en Lusaria se determinaron como víctimas del delito de abuso de autoridad a 7 mujeres. La sentencia que es pública, en vista de la solicitud de reserva de identidad, únicamente las identifica como S.F., E.F, M.B., J.J, A.M., R.S, J.C. En la sentencia se dejó constancia de que tales víctimas salieron de El Dorado, encontrándose en la clandestinidad en Lusaria, siendo que pudieron denunciar gracias al eventual apoyo que recibieron de la Clínica de Apoyo y Reintegración a las Víctimas de Trata.

En el proceso arbitral no se discutió la identidad de las personas que trabajaron en la ejecución de las actividades del Acuerdo y estuvo enfocado en la determinación sobre el cumplimiento de la cláusula 23 del Acuerdo. Se indicó que i) Lusaria no había cumplido con la periodicidad que se esperara en realizar las inspecciones; ii) con base en diversos testimonios, que los pagos no eran realizados en tiempo, particularmente en el periodo en que se realizó el trasplante de la Aerisflora a Primelia; iii) que los contratos referían el pago relacionado con la siembra de la Aeriflora pero después tales actividades cambiaron a la preparación y trasplante de la planta sin que se realizaran las modificaciones contractuales correspondientes; iv) esta situación había afectado a los derechos de las personas trabajadoras en El Dorado, quienes eran en su gran mayoría mujeres migrantes cabezas de familia, de tal forma que el incumplimiento a las condiciones de trabajo, generaba un especial impacto y se traducía en una forma de discriminación.

47. ¿En algún momento el Estado de Aravania realizó visitas de supervisión o actividades de inspección a las condiciones de la finca El Dorado, conforme al Artículo 3.3 del Acuerdo?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 10.

48. ¿Qué información se tiene en la actualidad acerca de las mujeres trabajadoras de la finca “El Dorado” y sus dependientes, especialmente acerca de su paradero y su relación con la “Clínica de Apoyo y Reintegración para Víctimas de Trata”?

Remitirse a la respuesta a la pregunta 3.

49. En vista de la denuncia realizada por A.A., ¿los Estados de Lusaria y Aravania adelantaron investigaciones en contra de las otras personas encargadas de la estructura de producción de la Aerisflora, como Isabel Torres?



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

No.

50. **¿Existe alguna norma constitucional o fallo de tribunales superiores que le otorgue rango constitucional a los tratados internacionales en el Estado de Aravania?**

Remitirse a la respuesta a la pregunta 38.

51. **Se menciona que a diario las mujeres continuaban realizando actividades laborales luego de terminada su jornada. En estos casos, ¿se verificaba el pago de horas extras conforme a la legislación laboral vigente? ¿Existe alguna legislación en el Estado de Aravania que contemple el descanso semanal?**

No se verificaba el pago de horas extras. La legislación laboral vigente en Lusaria posibilita realizar contratos firmados por pieza o producto terminado, donde el horario de trabajo para cumplimentar tales tareas depende de la propia persona trabajadora. Ver párrafo 18 del caso hipotético.

52. **¿Cómo se encuentra regulada en la legislación del Estado demandado, la representación de los intereses colectivos o difusos? ¿Se podría aportar el texto del artículo pertinente del Código o de la legislación procesal vigente?**

No se considera que dicha información sea necesaria para el debate que plantea el caso.

Autores

Jorge Meza Flores
Marina de Almeida Rosa
Nydia María Juárez González

Edición

Claudia Martín
Diego Rodríguez-Pinzón
Gabriel J. Ortiz Crespo